

Expediente: **575/20**

Carátula: **FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LUNA, JULIO ERNESTO-DEMANDADO
20305983757 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
900000000000 - LUNA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO
900000000000 - LUNA, ERIKA GRACIELA-DEMANDADO
900000000000 - LUNA, MARIA TERESA-DEMANDADO
20305983757 - LUNA, GONZALO MAXIMILIANO-DEMANDADO
24374561096 - MEDINA, MARIA MARTA-ACTOR
20267221007 - LUNA, MARTA ELENA-DEMANDADO
24374561096 - LAGORI, MYRIAM MABEL-ACTOR
24374561096 - FUNES, MARCELA IVANNA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 575/20



H103074724572

JUICIO: FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°575/20.

San Miguel de Tucumán, 24 de octubre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Franco Bisdorff el 20/10/2023:

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE del Juzgado SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 29 de noviembre del cte. año a horas 07:30. Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.*
2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**
3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 856 3068 4821; Código de acceso: 267083** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a LIBRAR CÉDULA.

5. Atenta las constancias de autos, la presente providencia se notificará al Sr. JULIO ALBERTO LUNA, mediante la publicación de EDICTOS, por el término de TRES DÍAS, en la página web del Poder Judicial. MML-575/20.

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.